

Referencia:	2022/00001715T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 25/02/2022
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEAS 1 AYUDAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y 3 AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Departamento:	INTERVENCIÓN/ ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.4.- Convocatoria de subvenciones líneas 1 ayudas a la creación de nuevas actividades empresariales y 3 ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario.**

Vista la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Concejal de Puerto del Rosario, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, relativa a la Convocatoria de Subvenciones líneas 1 ayudas a la creación de nuevas actividades empresariales y 3 ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en puerto del rosario, ligados estos a la actividad empresarial, de la que se extrae lo siguiente:

*“D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Concejal de Promoción Económica, en relación con el expediente relativo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEAS 1 AYUDAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y 3 AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, n° expediente 2021/00008689X, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Industria y Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**Segundo.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones, acabando el mismo el 31 de octubre de 2021, la Concejalía de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Industria y Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha revisado todas las solicitudes entregadas para verificar que se haya presentado la documentación requerida.

**Tercero.-** El 13 de enero de 2022 se envió a los interesados Notificación de Requerimiento de Subsanción y Mejora de la Solicitud concediéndose 10 días hábiles, a contar desde la recepción por los interesados, para presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como subsanar los defectos subsanables en las solicitudes presentadas.

**Cuarto.-** Una vez finalizado el plazo, citado anteriormente en el antecedente de hecho tercero, se procedió a evaluar las solicitudes teniendo en cuenta toda la documentación aportada y de acuerdo a los criterios y formas establecidos en la norma reguladora de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de **Las LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITANTES ESTIMADOS Y DESESTIMADOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PERTENECIENTE A LA “LINEA 1 AYUDAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES”**, que a continuación pasan a relacionarse:

<b>SOLICITUDES ESTIMADAS:</b>				
<b>NÚMERO EXPEDIENTE</b>	<b>DE</b>	<b>SOLICITANTES</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
2021/00013573S		SUAREZ	6965-C	600 €
2021/00012586V		BELAHCEN	2811- E	379,58 €
2021/00013576H		HERNANDEZ	8830-E	1.437,52 €
2021/00013575V		ACRALIS	1076-2	748,48 €
2021/00013574Q		GUTIERREZ	2753-N	1.176,21 €
2021/00013569B		RUBIA	1629-E	1.368,56 €
2021/00013568X		PEVIDA	3627-W	1.099,70 €

**SEGUNDO.-** La aprobación de **Las LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITANTES ESTIMADOS Y DESESTIMADOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PERTENECIENTES A “LA LÍNEA 3 AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**, que a continuación pasan a relacionarse:

<b>SOLICITUDES ESTIMADAS:</b>			
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITANTES</u>	<u>NIF</u>	<u>CUANTÍA</u>
2021/00013569B	RUBIA	1629- E	620,11 €

<b>SOLICITUDES DESESTIMADAS:</b>			
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITANTES</u>	<u>NIF</u>	<u>CÓDIGO DESESTIMACIÓN</u>
2021/00013572Z	DONG	3936-X	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

**CÓDIGOS DE DESESTIMACIÓN:**

- 1.- Licencia de obra
- 2.- Presupuesto detallado de la obra
- 3.- Copia del contrato de alquiler o, en su caso, escritura de compraventa, de los locales comerciales o naves industriales.
- 4.-DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa.
- 5.- Original y copia del alta en el I.A.E. para compulsar (modelo 036 o 037)
- 6.- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública.
- 7.- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social.
- 8.- Memoria explicativa del proyecto empresarial junto con informe de viabilidad tanto técnico como económico-financiero.
- 9.- Facturas definitivas, originales o fotocopias compulsadas de las mismas, de los gastos o costes admitidos.
- 10.- Final de obra.

<b>SOLICITUDES EXCLUIDAS</b>			
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITANTES</u>	<u>NIF</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
2021/00013571J	CHUNGANI	0267-X	1

**CAUSAS EXCLUSIÓN**

- 1.- No cumplir con lo estipulado en el art. 5, párrafo 1º de la Convocatoria (haber iniciado su actividad mediante alta en el IAE. Entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021).

**TERCERO.-** Se proceda a la disposición y reconocimiento de la obligación de pago del 75% de la ayuda concedida según lo estipulado en la Ordenanza reguladora de las Ayudas para el Fomento Empresarial y Económico, que a continuación se detallan:

Línea 1: sobre la partida 11/43300/47902: Línea de Ayuda y Fomento al Sector Empresarial:

<b>SOLICITUDES ESTIMADAS:</b>			
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTES</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
2021/00013573S	SUAREZ	6965-C	450 €
2021/00012586V	BELAHCEN	2811- E	284,69 €
2021/00013576H	HERNANDEZ	8830-E	1.078,14 €
2021/00013575V	ACRALIS	1076-2	561,36 €
2021/00013574Q	GUTIERREZ	2753-N	882,16 €
2021/00013569B	RUBIA	1629-E	1.026,42 €
2021/00013568X	PEVIDA	3627-W	824,78 €

Línea 3: sobre partida 11/43300/47902: Línea de Ayuda y Fomento al Sector Empresarial:

<b>SOLICITUDES ESTIMADAS:</b>			
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTES</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
2021/00013569B	RUBIA	1629- E	465,08 €

**CUARTO.-** Comunicar al solicitante en el plazo de 10 días hábiles de la resolución, notificándose de forma individual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativas, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recurso se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativo.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.



**SÉPTIMO.-** Dar traslado al departamento de Intervención y a la Concejalía de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº